



**DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:**  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.

**VENTA DE EJEMPLARES:**  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para verificar por Administración el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de Tarragona y su Enfermería.—Página 885.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden disponiendo se proceda á la expropiación forzosa de las fincas de la ciudad de Vigo que se mencionan para construir en ellas el nuevo Hospital Militar de dicha ciudad.—Páginas 885 y 886.

#### Ministerio de la Guerra

Reales orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan en la relación que se publica las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 886.

Otra ídem íd. íd. las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 886 y 887.

#### Ministerio de Fomento

Real orden adjudicando provisionalmente á la Compañía Valenciana de Vapores Correos de Africa el servicio de vapores correos rápidos entre Bilbao y Falmouth (Inglaterra).—Página 887.

#### Administración Central

HACIENDA.—Subsecretaría.—Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ingeniero agrónomo de nueva creación en la Sección Central de este Ministerio.—Página 888.

Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 888.

Anunciando haber sufrido extravío las facturas y cupones de la Deuda del 3 por 100 exterior que se mencionan en la relación que se publica.—Página 888.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 889.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Junta para ampliación de estudios é investigaciones

científicas.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Profesora de párvulos, otra de Profesor de párvulos y de Ciencias y Dibujo, y otra de Sacerdote para la fundación González-Allende, de Toro (Zamora).—Página 892.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Disponiendo se publique en este periódico oficial el proyecto de tarifas para 1915 presentado por la Compañía de Vapores Correos Interinsulares Canarias, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del cuadro C. primer grupo (Canarias).—Página 892.

ANEXO 1.<sup>o</sup>—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo y de la Empresa concesionaria de aguas subterráneas del río Llobregat.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.<sup>o</sup>—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Proyecto de tarifas para 1915, presentado por la Compañía de vapores Correos Interinsulares Canarias.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en el día de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Doctor D. Sebastián Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) se encuentra

en el noveno mes de un embarazo completamente normal.»

»Lo que con la venia de S. M. el Rey (q. D. g.) me complace en trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 26 de Septiembre de 1914. El Marqués de Viana.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para verificar por Administración el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Cen-

tral de Tarragona y su enfermería, por terminación del actual contrato, desde el día 5 de Octubre próximo, hasta tanto que verificada la correspondiente subasta pública se adjudique el servicio y se encargue del mismo nuevo contratista, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio á veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia, Eduardo Dato.

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL ORDEN

Resultando que el Ministro de la Guerra en 12 del actual manifiesta que es necesario para los fines militares y seguridad del Estado, proceder á la expropiación

ción forzosa de la finca titulada Villa Lola, con su edificio principal y anexos, así como el terreno sobre el cual se asientan, de una superficie total de 7.782 metros 38 centímetros cuadrados, y parte de otra finca lindante por el Norte con la anterior, con una superficie de 1.038 metros 50 centímetros cuadrados, sitas ambas en la ciudad de Vigo; la primera, propiedad de D. Pedro González Danvert, y la segunda, de D. José Rue Villar, en cuyas fincas se ha de empiazar el nuevo Hospital militar para dicha Plaza:

Vistas las disposiciones de la ley de 15 de Mayo de 1902, que establecen un régimen especial para estas expropiaciones; del Reglamento para su ejecución y los planos que á la propuesta se acompañan:

Considerando que aparecen cumplidos los requisitos por las mismas disposiciones exigidos para esta clase de expropiaciones,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con

el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar la referida propuesta y disponer se proceda á la expropiación forzosa de las fincas indicadas, cuyos linderos y propietarios, así como sus respectivas superficies quedan determinados, para construir en ellas el nuevo Hospital militar de Vigo.

De Real orden lo digo á V. E. con inclusión de los planos de referencia, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1914.

DATO.

Señor Ministro de la Guerra.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reem-

plazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las 3.<sup>as</sup>, 4.<sup>as</sup>, y 8.<sup>as</sup> Regiones.

#### Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	CUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.
		Pueblo.	Provincia.				
Fernando Martínez y Martí nez Fortún .....	1911	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	27 Sept. 1911..	204	Murcia.
Trinidad Carlos Martínez..	1911	Cartagena...	Idem.....	Idem.....	30 Idem 1911..	173	Cartagena.
Miguel Prat Bujons.....	1911	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	20 Octub. 1911	185	Barcelona.
Alejandro Plaza Santaló...	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26 Idem 1910..	197	Idem.
Valentín Goberná Pladello rías.....	1911	Castellgali..	Idem.....	Manresa.....	27 Sept. 1911..	60	Idem.
Pedro Muntalat Ostañer...	1911	Paláu Sabar dera.....	Gerona.....	Gerona.....	30 Idem 1911..	229	Gerona.
José Bonet Figueras.....	1911	Figueras....	Idem.....	Idem.....	29 Idem 1911..	132	Idem.
Pedro Puigvert Revira....	1911	San Privat de Bas.....	Idem.....	Idem.....	28 Idem 1911..	213	Idem.
Antonio Mugica Pérez.....	1911	Enfesta.....	Ooruña.....	Ooruña.....	Idem.....	118	Ooruña.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para re-

ducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Regia-

mento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1914.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de las 1.<sup>as</sup>, 2.<sup>as</sup>, 3.<sup>as</sup>, 5.<sup>as</sup> y 6.<sup>as</sup> Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expidieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser refutadas. — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Urbano Blázquez Corral.....	1914	Sirueta.....	Badajoz.....	Badajoz.....	4 Febro. 1914	111	Badajoz.....	500
Evelio García y Sánchez Cogo Huído.....	1914	Mora.....	Toledo.....	Toledo.....	11 idem 1914..	428	Toledo.....	1.000
Manuel Jiménez de la Plata y Sánchez.....	1912	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	12 idem 1912..	376	Málaga.....	1.000
Sebastián Bales del Pinc.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5 idem 1914..	122	Idem.....	1.000
Daniel Ayala Guillén.....	1914	Villanueva del Río Sagura.....	Murcia.....	Murcia.....	14 idem 1914..	371	Murcia.....	1.000
Luis Alvarez Corroto.....	1914	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	7 idem 1914..	225	Zaragoza.....	500
Elisio Pindo Morrás.....	1914	Pamplona.....	Navarra.....	Pamplona.....	31 Enero 1914..	125	Navarra.....	500
José María Ceballos Oja.....	1914	Santander.....	Santander.....	Santander.....	20 idem 1914..	112	Santander.....	1.000
Manuel Furiate Osborn.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 idem 1914..	20	Idem.....	500
Juan San Sebastián García.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29 idem 1914..	365	Idem.....	500
Francisco Muñoz Díaz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 Febro. 1914	164	Idem.....	500
Andrés de Pablo Sotolarián.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	163	Idem.....	500
Rufino Gómez Díaz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28 Enero 1914.	220	Idem.....	500

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

I. mo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la autorización concedida al Ministro de Fomento por Real decreto de 5 del actual, para contratar directamente un servicio de vapores correos rápidos, tres veces por semana, entre Bilbao y Southampton, durante tres meses, prorrogables por otros tres, á juicio del Gobierno:

Resultando que no obstante la indicada autorización, con el fin de adjudicar el servicio á la Compañía Naviera española que ofreciera mayores garantías de seguridad, se abrió concurso durante diez días, publicándose al efecto las condiciones del mismo en la GACETA DE MADRID de 13 del corriente, y advirtiéndose que, en atención á las actuales circunstancias, se entendiera sustituido el puerto de Southampton por el de Plymouth, que ofrecía mayores seguridades para el tráfico mercantil:

Resultando que habiendo manifestado el Embajador de España en Londres que tanto el puerto Southampton como el de Plymouth estaban cerrados al tráfico por su proximidad al Apostadero de Davempor, se dispuso por otra Real orden, publicada en la GACETA DE MADRID de 16 del actual, que se modificara el anunciado concurso en el sentido de sustituir provisionalmente el puerto de Plymouth por el de Falmouth, á reserva, sin embargo, de fijar definitivamente para término de la nueva línea el puerto británico que sea más conveniente á los intereses del comercio nacional:

Vista la proposición de la Compañía Valenciana de Vapores Correos de África, única presentada al concurso:

Vista la Real orden del Ministerio de

la Gobernación, fecha 10 del corriente; indicando la combinación de horas de salida de los vapores de la nueva línea en sus relaciones con el servicio postal:

Considerando que la proposición presenta á litta cumplimiento las condiciones establecidas en el concurso, ofreciendo además dicha Compañía suficientes garantías de seguridad, por ser concesionaria de los servicios del tercer grupo cuadro C, «África», anexo al artículo 17 de la Ley de 14 de Junio de 1909:

Considerando que, dadas las anormales circunstancias de la navegación con motivo del presente conflicto internacional, hay que tener en cuenta al fijar el itinerario del nuevo servicio, no sólo que la llegada y salida de los vapores se lleve á efecto en horas hábiles de luz, sino la mayor comodidad de los viajeros que lleguen á Bilbao en los trenes expresos de Madrid y Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se adjudique provisionalmente á la Compañía Valenciana de Vapores Correos de África, con la subvención total de 500.000 pesetas, el servicio de vapores correos rápidos, tres veces por semana, entre Bilbao y Falmouth, durante tres meses, que podrán prorrogarse por otros tres, si así lo acuerda el Gobierno.

2.º Que el expresado servicio se establezca en la siguiente forma:

Salida de Bilbao: Todos los martes, jueves y sábado, á las ocho en punto de la mañana.

Llegada á Falmouth: Todos los miércoles, viernes y domingos á las quince (tres de la tarde).

Salida de Falmouth: Todos los lunes, miércoles y viernes á las ocho de la mañana.

Llegada á Bilbao, todos los martes,

jueves y sábado, á las quince (tres de la tarde).

3.º Las tarifas de pasaje, no comprendida la manutención, serán las siguientes: De primera clase, 150 pesetas.

De segunda idem, 100.

De tercera idem, 50.

La Compañía establecerá precios especiales para el pasaje de tercera sin litera.

4.º Las tarifas de mercancías estarán representadas por 12 pesetas la tonelada y por seis pesetas el metro cúbico, según la naturaleza de aquéllas.

La Compañía hará una baja del 50 por 100 para todos los transportes de personal y material en servicio del Estado.

El transporte de la valija de Correos, con todo el servicio postal, así como el del personal afecto al mismo, será gratuito.

5.º El servicio comenzará en 1.º de Octubre próximo, antes de cuya fecha deberá constituir la Compañía adjudicataria en la Caja General de Depósitos la fianza de 50.000 pesetas, señalada al efecto en el concurso.

6.º En el caso de que la Compañía adjudicataria utilice para esta nueva línea barcos afectos al servicio de África, deberá sustituirlos en la forma y condiciones prevenidas en el contrato que tiene celebrado con el Estado.

7.º La adjudicación definitiva se llevará á efecto una vez que sean admitidos por las Autoridades de Marina correspondientes, con arreglo á las condiciones anunciadas en el concurso, los barcos destinados á este servicio.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Debiendo proveerse dos plazas de Ingeniero agrónomo de nueva creación en la Sección Central de este Ministerio, se abre concurso para su provisión entre los que se crean con derecho á ocuparlas, con arreglo á la Real orden de 20 de Febrero de 1914 (GACETA de 7 de Marzo siguiente).

Los solicitantes deberán hacer mención en su instancia de los méritos que crean tener para merecer la plaza, detallando con toda claridad las provincias y términos municipales en que se hayan prestado servicios, los nombres de los Jefes respectivos y los avances catastrales en que hayan tomado parte como Ingenieros de brigada y como Directores provinciales, haciendo la debida separación entre los comenzados y no terminados por el solicitante, los terminados sin haberlos comenzado y los comenzados y terminados.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.—El Subsecretario, Ordóñez.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 23 de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo de 1913, facturas presentadas y corrientes de pago en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Día 1.º de Octubre.

Pago de ídem íd. en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de créditos de Ultramar resarcidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General, facturas corrientes de metálico hasta el número 95.200.

Días 2 y 3.

Pago de créditos de Ultramar, del señalamiento especial, en metálico y efectos, hasta el número 10.061.

Ídem de íd. íd. del señalamiento corriente, en metálico, hasta el número 95.200.

Ídem íd. íd. en efectos, hasta el número 96.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.885.

Ídem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.019.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.426.

Ídem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1892, hasta el número 3.045.

Ídem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.431.

Ídem de conversión de residuos de la

Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.979.

Ídem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1882, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Ídem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.689.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Ídem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las feos de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 26 de Septiembre de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

Habiendo sufrido extravío las facturas y cupones de la Deuda del 3 por 100 exterior que á continuación se expresan, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se hallen, los entregue en esta Dirección general en el término de treinta días, pues en otro caso serán declarados nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Número de las facturas.	VENCIMIENTOS	SERIES	NÚMERO DEL CUPÓN	IMPORTE — Pesos fuertes	Emisión	Números de las facturas.	VENCIMIENTOS	SERIES	NÚMERO DEL CUPÓN	IMPORTE — Pesos fuertes	Emisión
1.669	30 Junio 1873	A.	724	3	1869	2.072	30 Junio 1874.	B.	20.498	6	1867
1.670	30 ídem 1874..	A.	7.373	3	1872		Ídem.....	B.	20.512	6	
2.374	30 ídem 1873..	C.	13.937	12	1870		Ídem.....	C.	12.223	12	
2.375	Ídem.....	D.	7.071	18	1869		Ídem.....	D.	8.006	18	
	31 Dbre. 1873..	A.	18.290	3			Ídem.....	E.	5.284	36	
1.875	Ídem.....	E.	13.421	36	1872	Ídem.....	A.	650 y 51	6		
	Ídem.....	E.	14.203	36		Ídem.....	A.	932	3		
2.281	Ídem.....	A.	14.650/57	24	1874	Ídem.....	A.	1.438	3		
	30 Junio 1874.	A.	9.925 y 26	6		Ídem.....	A.	1.732	3		
1.815	Ídem.....	B.	20.496	6	1867	Ídem.....	A.	7.673	3		
	Ídem.....	C.	14.178	12		Ídem.....	B.	16	6		
2.072	Ídem.....	E.	19.985/90	216	1867	Ídem.....	B.	698	6		
	Ídem.....	A.	9.242	3		Ídem.....	C.	339	12		
	Ídem.....	A.	10.252 y 53	6		Ídem.....	C.	603	12		
	Ídem.....	A.	10.584	3		Ídem.....	C.	1.070 y 71	24		
	Ídem.....	A.	10.616	3							
	Ídem.....	B.	2.749	6							
	Ídem.....	B.	13.208	6							
									TOTAL.....	558	

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Subsecretaría.

*Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.*

(Continuación.)

## Albacete.

Suma anterior, 888,75 pesetas.  
 D. José Yagües Flores, 5 pesetas.  
 Canto Pretel Navarro, 2.  
 Francisco Navarro Marañez, 1,50.  
 Luis Serrano Navarro, 3.  
 José Antonio Lucía Pretel, 1.  
 Gil Ródenas Martínez, 1,25.  
 Pedro Garriga López, 2.  
 Santiago Navarro, 1.  
 Juan Bautista Oyuelo, 0,25.  
 Francisco Navarro Flores, 3.  
 Celso Serrano Navarro, 2.  
 Joaquín Sarría Herreros, 1.  
 Miguel Navarro Flores, 3.  
 José V. de la Parra, 5.  
 Luis Navarro, 1.  
 Juan José Navarro, 2.  
 Marcelino Serrano, 2.  
 Felipe Bermejo, 0,50.  
 Guadalupe Muñoz, 0,50.  
 Francisco López, 0,50.  
 José Ramón Molins, 1.  
 Julián Molina, 1.  
 Antonio Rubio, 1.  
 José Antonio Pretel, 2.  
 Antonio Pretel Pérez, 2.  
 Gabriel Ruiz Ruiz, 1.  
 Hipólito Pretel Pérez, 1.  
 Candelario González, 2.  
 Zóilo Rodríguez, 0,25.  
 Antonio Pretel González, 2.  
 José Julián Algaba, 0,50.  
 Total, 941 pesetas.

## Baleares.

Suma anterior, 6.195,90 pesetas.  
 D. Pedro Llorens, Diputado provincial, 25 pesetas.  
 Pedro J. Matas, 5.  
 Personal del Banco Vitalicio de España (segunda entrega), 12.  
 D. Ignacio Riquer, 10.  
 Ayuntamiento y vecinos de Andraitx, 267,95.  
 D. Lorenzo Riera, Subdirector Veterinaria, 1,50.  
 Ayuntamiento de Ibiza, 50.  
 D. Antonio Riera, Alcalde de Ibiza, 10.  
 Juan de la Gándara, 10.  
 Antonio Barceló, Diputado provincial, 25.  
 Ilmo. Sr. D. José Miralles, Obispo de Lérida, 100.  
 D. Antonio Alcover, Presidente de La Protectora, 64,80.  
 Bernardo Vila Bonet, café Colonial, 5 pesetas.  
 Alcalde de Inca, 67.  
 Alcalde de Pollensa, 66,50.  
 D. Francisco Solas y Clar, Diputado provincial, 25.  
 Pedro Garau Canillas, Ingeniero, 10.  
 Juan Massanet, Diputado provincial, 25 pesetas.  
 Bartolomé Fiol, Procurador, 5.  
 Manuel López Comas, Doctor, 5.  
 Francisco Ovejas, Secretario del Gobierno Civil, 5.  
 Ramón Martínez Sevilla, Oficial de Ilem, 2.  
 Enrique Mellado Solana, Oficial de Ilem, 2.  
 Juez municipal de Manacor, 25.

Cámara Agrícola Oficial de Felanitx, 25.  
 D. Fernando Estada, Oficial del Gobierno Civil, 2.  
 Liga de Propietarios de fincas urbanas, 25.  
 Presidente de la Asociación de Maestros de Baleares, 25.  
 Ayuntamiento y vecinos de Ciudadela, 250.  
 Idem Id. de Mahón, 240,80.  
 D. Bernardo Amer, Diputado provincial, 10 pesetas.  
 Patronos cabotaje de la Sociedad La Balear, 16.  
 Ayuntamiento y vecinos de Felanitx, 106,50.  
 Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Luca, 26.  
 D. Juan Aguiló, Diputado provincial, 25 pesetas.  
 Jefe y personal de Vigilancia de Palma, 13,95.  
 Director y personal de las Escuelas de Artes y Oficios, 21.  
 D. Miguel Borrás, 5.  
 Cámara provincial de Comercio, 75.  
 D. Francisco Casanovas, 5.  
 José F. Labandera, 3.  
 Pedro Gil Carrió, Centro de Pasivos, 50 pesetas.  
 Jaime Añar, Arquitecto, 5.  
 Director del Colegio Agustinos, 10.  
 D. Rafael Rintold Ferrer, Jefe de la Sección de Cuentas, 3.  
 Oficiales quintos Roca, Iasges, Ailvi y Buades, 4.  
 D. Domingo Rintold y Ferrer, 2.  
 Miguel Servera, Oficial de la Sección de Cuentas, 1.  
 Miguel Beans, 5.  
 Sociedad protectora de Animales y Plantas, 10.  
 D. Jaime Brotad, Procurador, 5.  
 Alcaldía y vecinos de Ibiza, 84,50.  
 Idem Id. de Ciudadela, 102.  
 D. Bartolomé Gayá, Médico, 25.  
 Círculo Liberal Conservador, 75.  
 Clero parroquial de Inca, 17.  
 Ayuntamiento y vecinos de Llubí, 103,55.  
 Personal Delegación, del Gobierno y vigilancia de Mahón, 63,85.  
 Vecinos de la ciudad de Mahón, 183,25.  
 Ayuntamiento y vecinos de Alayor, pesetas 125,45.  
 Concejales y vecinos de Valldemossa, 54,35.  
 Socios del Casino de Felanitx, 33,50.  
 Ayuntamiento de Petra, 50.  
 Exploradores Mallorquines, 11.  
 Círculo Liberal de Felanitx, 93,80.  
 Vecinos de Mahón (segunda entrega), 353,10.  
 Sociedad obrera de Inca La Paz, 15,50.  
 D. Alberto Rodríguez, 2.  
 Ayuntamiento y vecinos de Beniola, pesetas, 132,65.  
 D. Manuel Maroto, 10.  
 Sociedad de pescadores La Regeneración, 10.  
 Concejales y vecinos de Estalenchs, 40,55.  
 Vecinos del pueblo de Andraitx (segunda y última partida), 190,45.  
 Cámara Oficial Agrícola Balear, 90.  
 Asistencia Palmesana (primera partida), 150.  
 Jefes, Oficiales y Tropa de Carabineros, 150.  
 Asistencia Palmesana (resto), 11,80.  
 Círculo ciclista de Palma, 15.  
 Total, 10.182,20 pesetas.

## Barcelona.

Suma anterior, 7.732,50 pesetas.  
 D. Carlos Muntadas, 50.  
 Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Dolores Bonet de Bonet Coloz, 100.

D.<sup>a</sup> Delfina Bonet y Madrid Dávila, 25.  
 Mercedes Vilasvachia de Girona, 100.  
 Concepción Saigado de Girona, 100.  
 D. Antonio Floréjat, 5.  
 Función á beneficio de los repatriados, celebrada en el Museo Halli «Buena Sombra»; el empresario, 100.  
 D. Miguel Sancho, 7,50.  
 Baldomero Costa, 7,50.  
 Miguel Muntaner, 2,50.  
 Miguel Buscá, 25.  
 Juan Esmaratz, 25.  
 Manuel Rovira, 5.  
 Antonio Royo, 5.  
 Miguel Alemany, 5.  
 Jaime Torret, 5.  
 Eduardo Gaicerán, 5.  
 José Bosch, 5.  
 Francisco Jurda, 5.  
 Andrés Roig, 5.  
 Juan Sindreu, 5.  
 Martín Perellada, 5.  
 José Palau, 5.  
 José Parés, 5.  
 Luciano Eshene, 5.  
 Fernando Juliá, 5.  
 Innocencio Fanals, 3.  
 Rafael Carbonell, 1.  
 Carlos Domínguez, 2.  
 José Viçario, 1,50.  
 José Vidal, 1.  
 Pablo Cortasa, 1.  
 Ramón Martín, 1.  
 Ricardo Ordas, 1.  
 Emilio Mateu, 1.  
 Leandro Abangoches, 1.  
 José Cortas, 2.  
 Ginés Roca, 2.  
 Joaquín Turmo, 2.  
 Julio Oreix, 2,50.  
 Guillermo Carreras, 3.  
 Antonio Canals, 2,50.  
 Teodoro Masip, 2.  
 Francisco Mateu, 2.  
 Juan Millá, 2.  
 Federico Pijoán, 0,50.  
 Pedro Vida, 1,50.  
 Restituto Aceber, 2.  
 Alfonso Galván, 0,75.  
 Miguel Blas, 2.  
 Modesto Ariño, 1,50.  
 Hermenegildo Montes, 0,50.  
 Miguel Boifa, 5.  
 Juan Ferrer, 1.  
 Francisco Benemí, 1.  
 Bernabé Sumarra y su orquesta, 15.  
 Orquesta Húegarés, 6.  
 Orquesta espectáculo y foyer, 9,50.  
 D.<sup>a</sup> Rosario Pérez, 5.  
 Sofia Lozano, 2.  
 Sofia Iria, 3,50.  
 Dina Fior, 8.  
 Adriá Roel, 10.  
 Miss Dolly, 2,50.  
 D.<sup>a</sup> María Paz, 6.  
 Pepita Saez, 7,50.  
 Lola Rodríguez, 6.  
 Lola Tendere, 2,50.  
 Mlle. Desgenets, 2,50.  
 D.<sup>a</sup> Conchita Pérez, 2,50.  
 Leonor Pérez, 2,50.  
 Carmen Taberner, 2,50.  
 Amparo Cabanes, 3.  
 Teresa Pié, 4,50.  
 Trinidad Mezquita, 2,50.  
 Pilar Gracia, 2,50.  
 Conchita Miró, 5.  
 Nieves Strz, 3.  
 Urbana García, 2,50.  
 Dolores Peña, 2,50.  
 Teresa Fernández, 2.  
 Pilar Otoroz, 3.  
 Carmen Otoroz, 3.  
 Zoila Silva, 2,50.  
 Irene Gascón, 4.  
 Caridad Delmonte, 10.  
 Mari de Mari Marins, 10.

D.<sup>a</sup> Marina de Marl, 10.  
Eva, 7.  
Estrella Gaditana, 8.  
Mme. Robert, 3.  
D.<sup>a</sup> Luisa Mejías, 10.  
Conchita Moreno, 4.  
Antonia Costa, 10.  
Señorita Palmers, 2,50.  
D.<sup>a</sup> Lola Fuentes, 2,50.  
Isabel Rueda, 2,50.  
Concha Vila, 3,50.  
Anita Puig, 3.  
Carmen Sarsa, 3.  
Juanita Guita, 3.  
Rosarito Vega, 2,50.  
Mlle. Mas, 5.  
Señorita Dora, 5.  
Recaudado en la bandeja por las artis-  
tas, 873,15.  
Total, 9.510,40 pesetas.

Suma anterior, 9.510,40 pesetas.  
Exema. señora Marquesa de Moragas,  
100 pesetas.  
D.<sup>a</sup> Carolina Bahuy, 5.  
Exema. señora Vizcondesa de la Lagu-  
na, 50.  
D.<sup>a</sup> Obdulia Masó, 50.  
Joaquina de Conca, 50.  
Teresa Sanz de Gatu, 5.  
Antonia Mayol, 10.  
María Durán, 5.  
Ana Durán, 5.  
Josefa Torderá, 5.  
Cristina Balserot, 5.  
Teresa Andrés, 5.  
Cecilia Catalá, 5.  
Soledad Pujol, 12.  
Aurora Masó, 10.  
María Puig, 5.  
Teresa Ferrer, 5.  
Camila Casas, 5.  
Concha Guarró, 2,50.  
Juana Mora, 5.  
Ramona Miguel, 10.  
Elvira Masó, 10.  
María Mora, 5.  
Exema. señora Marquesa de Villamedia,  
50.  
D. Julio Puig, 5.  
Total, 9.934,90 pesetas.

#### Burgos.

Suma de la certificación anterior, 5.581,80  
pesetas.  
Personal de la Audiencia Territorial, 60.  
Ayuntamiento y vecinos de Tardajos,  
41,80.  
Idem id. del Valle de Valdelucio, 20.  
Junta de Damas del Valle de Valdelucio,  
24,50.  
Ayuntamiento y vecinos de Covarrubias,  
38,05.  
Idem id. de Villanueva del Conde, 10.  
Idem id. de Medina de Pomar, 175,50.  
Idem id. de Tapia, 44,95.  
Idem id. de Urrez, 10.  
Reverendo Padre Prior de la Cartuja de  
Miraflores, 50.  
D.<sup>a</sup> María Asunción Rilova Garfía, 25.  
Total, 6.139,60 pesetas.

#### Córdoba.

Suma anterior, 2.657,76 pesetas.  
D. Francisco Doblas, 1.  
Francisco Jiménez, 0,50.  
Manuel Castilla, 1.  
Francisco Solís, 5.  
Antonio Cuenca, 2,50.  
Pedro Franco, 0,50.  
Rafael Pérez, 0,50.  
Alfonso Barco, 1.  
Rafael Chacón, 1.  
Francisco Cabezas, 0,50.  
Tomás del Rosa, 0,50.  
José García Martínez, Presidente de la  
Diputación, 25.

48 Capataces camineros, á 0,50 uno, 21,50.  
248 Peones camineros, á 0,50 uno, 124.  
Tres peones camineros, á 0,25 uno, 0,75.  
Ayuntamiento de Añera, 50.  
Asociación de Católicos, 5.  
Sección Adoradora Nocturna, 10.  
D. Mateo Ruiz, 2,50.  
Agustín García Madrid, 3.  
José L. G. Sánchez, 0,50.  
Francisco Bravo, 2.  
Sebastián García Benítez, 2.  
Pablo Gil Madrid, 0,50.  
Acantasio P. Gutiérrez, 1.  
Andrés E. Montero, 2.  
Manuel Ruiz, 1.  
Mariano Sánchez, 1.  
Miguel Madrid, 1.  
Francisco Salamanca, 2.  
Total, 2.926,51 pesetas

#### Cuenca.

Suma anterior, 2.331,73 pesetas.  
El Ayuntamiento de Boniches, 15 pe-  
setas.  
D. Pedro Gordo, 1.  
Lino Gualdajara, 1.  
Dionisio Gualdajara, 0,25.  
Rufino Gómez, 1.  
Ciriaco Gordo, 0,50.  
Benigno Rubianes, 0,50.  
Secundino Gualdajara, 1.  
Matías Gualdajars, 1.  
Juan José López, 1.  
Elisa Gualdajara, 1.  
Srta. Primitiva Uribe, 5.  
D. Evaristo Pareja, Secretario del Ayun-  
tamiento, 3.  
Presidente de la Junta local de Villarru-  
bic, 39,65.  
Ayuntamiento de Montalvanejo, 25.  
Junta de Damas de Cañaverdaz, 6,52.  
D. Faustino Romero, 2.  
Lope Sierra, 1.  
Pedro Olmeda, 1.  
Miguel Sierra, 1.  
Jacinto Pérez, 0,25.  
José Baquero, 0,20.  
Teleforo Garrido, 0,25.  
Luis Herráiz, 0,10.  
Maximino Martínez, 0,10.  
Celestino Alcañiz, 0,10.  
Narciso España, 1.  
Mauricio Villa, 0,20.  
Jorge Vaquero, 0,10.  
Agustín Fernández, 0,20.  
Perfecto Martínez, 2,50.  
Santiago Baendía, 0,25.  
Bernardino Martínez, 0,20.  
Antonio Gamboa, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Nicols Razola, 0,10.  
D. Manuel Fernández, 0,35.  
Esteban Berlanga, 0,25.  
Celestino Lorenzo, 0,15.  
Félix Panavia, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Petra Sierra, 0,10.  
D. Damián Garrido, 0,05.  
Babino Alcañiz, 0,20.  
Bautista Alarcón, 0,55.  
Francisco Alarcón, 0,25.  
Demetrio Panavia, 0,25.  
Cayetano Hervás, 0,20.  
Julian Culebras, 0,10.  
Eusebio Guindo, 0,10.  
Mariano López, 0,05.  
Esteban Alarcón, 0,10.  
Hilario Garrido, 0,20.  
Mariano López, 0,05.  
Esteban Alarcón, 0,10.  
Hilario Garrido, 0,20.  
Idelfonso Espada, 0,20.  
Andrés Herráiz, 0,10.  
Antonio Hervás, 0,15.  
Ciriaco Sánchez, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Fermína Razola, 0,50.  
D. Antonio Palomar, 0,30.  
Tomás Santiago, 0,10.  
Clotilde Omeda, 0,05.  
Eustaquio Diana, 0,50.

D. Martín Budia, 0,10.  
Saturnino Sanavia, 0,20.  
Modesto Garrido, 0,10.  
Niceto Alcañiz, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Filomena Alcañiz, 0,10.  
Fernanda Delgado, 0,10.  
D. Francisco Molina, 0,10.  
Saturnino Almona, 0,20.  
Eusebio Panavia, 0,25.  
Nicanor Mendista, 0,20.  
Eulalio Palomares, 0,10.  
Juan Gambo, 0,20.  
D.<sup>a</sup> Vicenta Contreras, 0,05.  
D. Antonio Fernández, 0,10.  
Dionisio Herráiz, 0,10.  
Esteban Panavia, 0,10.  
Venancio Gil, 0,05.  
Faustino Espada, 0,10.  
Esteban Rodríguez, 0,10.  
Manuel Alvarez, 2.  
Pedro Antonio González, 0,25.  
Martín Alarcón, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Fermína Azabal, 0,25.  
D. Julián Lala, 0,10.  
Bernardino Lala, 0,10.  
D.<sup>a</sup> María Ortega, 0,20.  
D. Andrés Martínez, 0,25.  
Román Montón, 0,25.  
Pedro Montón, 0,10.  
Protasio Giraldo, 0,25.  
Apolinar Higuera, 0,20.  
Daniel Ortega, 0,20.  
Benito Higuera, 0,10.  
Angel Azabal, 0,20.  
Cecilio Lala, 0,50.  
Perfecto Larrate, 0,20.  
Domingo Higuera, 0,10.  
Manuel Larrate, 0,10.  
Policarpo Lala, 0,25.  
Cayetano Larrate, 0,25.  
Epifanio Martínez, 0,05.  
Benigno Soris, 0,50.  
Francisco Martínez, 0,10.  
Leandro Fuente, 0,10.  
D.<sup>a</sup> Ignacia Soris, 0,10.  
Juana Giraldo, 0,25.  
D. Andrés Martínez Martínez, 0,50.  
Victoriano Higuera, 0,25.  
Andrés Soris, 0,10.  
José Utanda, 0,40.  
Jacinto Zuzua, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Juliana Zarzuela, 0,40.  
D. Alejandro Azabal, 0,15.  
Práximo Utanda, 0,20.  
Agustín Zarzuela, 0,25.  
Santos Jiménez, 0,50.  
Ruperto Utanda, 0,50.  
Luis Utanda, 0,50.  
Paulino Carde, 0,10.  
Juliana Higuera, 0,25.  
Julian Larrate, 0,10.  
Lorenzo Sáiz, 0,50.  
Total, 2.515,65 pesetas.

#### Huesca.

Importan las certificaciones anteriores,  
3.681,85 pesetas.  
D.<sup>a</sup> Isabel Laguna, 5.  
El Ayuntamiento de Siétamo, 5.  
D. Manuel Almudevar, 5.  
José Lacambra, 0,50.  
Antonio Viñuales, 0,50.  
Agustín Ciria, 0,50.  
Ramón Piss, 0,25.  
Lázaro Berta, 0,50.  
Teodoro Mur, 0,25.  
Trinidad Medina, 1.  
Domingo Nensat, 1.  
Rafael Brins, 0,25.  
Francisco Lera, 0,50.  
Manuel Boitras, 1.  
José Váiz, 0,25.  
Emeterio Muniñca, 0,25.  
Fidel Peña, 0,25.  
Pascual Estailc, 0,50.  
Antonio Palacin, 0,25.  
Julian Calvo, 0,50.  
Bernabé Larriga, 0,25.

D. Manuel Later, 0,25.  
 José Lobaco, 0,25.  
 Rafael Campaña, 0,50.  
 Regino González, 0,50.  
 Vicente Benedet, 0,25.  
 Rafael Ciria, 0,25.  
 Juan Asetan, 0,75.  
 Ramón Catevilla, 1.  
 Agustín Tisner, 0,10.  
 Joaquín Muro, 0,10.  
 Domingo Cavaero, 0,50.  
 El Ayuntamiento de Castiello de Jaca,  
 20 pesetas.  
 Señores Cajal y Díaz, 50.  
 D. Ramón Cajal Duplá, 25.  
 Félix Navarro, 2,50.  
 Ramón Asín, 2,50.  
 Silvestre Arnal, 1.  
 Agustín Billermo, 1.  
 Mariano Ciria, 1.  
 Francisco Cañizo, 1.  
 D.<sup>a</sup> Joaquina Gurría, 1.  
 D. Antonio Rodríguez, 1.  
 José del Tiempo, 1.  
 Basilio Ciprián, 1,50.  
 Blas Ferrer, 2,50.  
 Jesús Aruej, 5.  
 Mariano Ubieta, 1.  
 Tomás Pueyo, 0,25.  
 Juan Osán, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez, 0,25.  
 D. Víctor Campo, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Ramona Añó, 0,30.  
 D. Manuel Hijos, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Pilar Acín, 0,25.  
 D. Enrique Campo, 0,25.  
 Santos Pérez, 0,25.  
 Domingo Pardo, 0,20.  
 Miguel Pérez, 0,20.  
 D.<sup>a</sup> Mercedes Ara, 0,25.  
 Orosia Iguael, 0,30.  
 Isabel Lacasta, 0,35.  
 Juana Pérez, 0,05.  
 D. Mariano Beired, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Marta Campo, 0,25.  
 D. Bernabé Campo, 0,50.  
 Benito Palacín, 0,25.  
 Matías Ara, 0,15.  
 D.<sup>a</sup> Ara González, 0,25.  
 D. Valentín Zabarras, 0,25.  
 Electo Campo, 0,15.  
 Mariano Bosque, 0,25.  
 Juan Riera, 0,15.  
 D.<sup>a</sup> Gabriela García, 0,10.  
 D. Matías Domínguez, 0,25.  
 José Pueyo, 0,50.  
 Gabriel Porta, 0,50.  
 Tomás Franco, 0,10.  
 D.<sup>a</sup> Antonia Zabarras, 0,25.  
 D. Mariano Ara, 1.  
 Agustín Iguael, 0,25.  
 Silvestre García, 0,25.  
 José Ascaso, 0,30.  
 Severino Longarón, 0,30.  
 Antonio González, 0,25.  
 Angel Izaguerri, 0,30.  
 Antonio Calvo, 0,25.  
 Antonio Jiménez, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> María Pérez, 0,50.  
 D. Antonio Osanz, 0,50.  
 Antonio Pérez, 0,50.  
 Vicente Mellner, 0,50.  
 Angel Betrán, 1.  
 Frente de Carabineros de Aratorés, 2.  
 D. Gregorio Sánchez, 1.  
 Ramón Zabarras, 1.  
 Pedro Carrascosa, 0,50.  
 Juan Ara, 0,50.  
 Manuel Sánchez, 0,50.  
 Ramón Iguael, 1.  
 D.<sup>a</sup> Eladia Pérez, 0,25.  
 D. Ramón Ara, 1.  
 Manuel Bailo, 0,50.  
 Bernardino Pérez, 0,50.  
 José Ferrer, 1.  
 Total, 3.850,50 pesetas.

Importan las certificaciones anteriores,  
 3.850,50 pesetas.  
 D. José Lacadena, Diputado provincial,  
 25 pesetas.  
 D.<sup>a</sup> Aurora Torrente, 5.  
 Ramona Pelayo, 5.  
 Fermína García, 5.  
 Asunción Fañanar, 2,50.  
 Amparo Oltra, 5.  
 Agustina Lafarga, 5.  
 Manolita Arruego, 2.  
 Juanita Navarro, viuda de Porta, 5.  
 Delfina Samitier, 5.  
 María Esteve, 5.  
 Zoe Castells, 5.  
 Casimira Larais, 5.  
 Teresa Almodóvar, viuda de Vailés, 5.  
 Angela Ossarúa, 5.  
 Patricia Arruebo, 5.  
 Pura Sánchez, 2.  
 Rosa Solano, 2,50.  
 Juliana Miravé, viuda de Lasala, 5.  
 María Miravé, 5.  
 Catalina Guillén, viuda de Lardiés,  
 2,50.  
 Teresa Guillén, viuda de Carrasco,  
 5.  
 Emilia Simón, 5.  
 Isabel Pérez, 5.  
 Eufrosia Romero, 3.  
 María Salanova, 5.  
 Victoria Hernández, 10.  
 Señores Jefes y Oficiales de la Guardia  
 Civil, 25.  
 D.<sup>a</sup> María Lasala, viuda de Taboada, 5.  
 Nicolasa Larrabeta, 5.  
 Joaquina Amat, 5.  
 Josefa Peira, viuda de Arruego, 3.  
 Pilar Cebrán, 2,50.  
 Concepción Casán, 5.  
 Vicenta Claver, viuda de Sopena, 10.  
 Asunción Vila, viuda de Lacasa, 5.  
 María Guirai, viuda de Marfinez, 10.  
 Guillermina Ehenique, 5.  
 Aquilina Pequera, 10.  
 Isidra Baquer, 3.  
 Angelas Morer, 3.  
 María Forradellas, viuda de Berme-  
 jo, 5.  
 D. Antonio Ara Boronat, Diputado á  
 Cortes, 50.  
 Joaquín Pano, 20.  
 Pedro Montaner, 14.  
 Miguel Ramis, 8.  
 Joaquín Cajal, 8.  
 Martín Muzás, 8.  
 Manuel Hernández, 8.  
 José María Duocay, 6.  
 Manuel Lacarte, 6.  
 Vial Arrese, 6.  
 Francisco Martínez, 6.  
 Joaquín Argente, 6.  
 Rafael Navarro, 5.  
 Pedro Zuber, 5.  
 Luis Díez Coronel, 5.  
 Adolfo Borgeño, 5.  
 G. Vicente Mingaró, 5.  
 Conrado Barrio, 4.  
 Nicomedes Utrilla, 4.  
 Vicente Muñoz Neja, 4.  
 Cristino Muñoz Neja, 4.  
 Enrique Abad, 3.  
 Francisco Martín Bazon, 5.  
 Jorge Gallo, 1.  
 Leopoldo Vidal, 1.  
 Antonio Broto, 1.  
 Tomás de Pablo, 1.  
 Enrique Guillén, 1.  
 Mariano Palacio, 1.  
 Pascual Aguas, 1.  
 Mariano Arguas, 1.  
 Teodosio Ayala, 1.  
 José Marro, 1.  
 Manuel Lafuerza, 1.  
 El Ayuntamiento de Bailo, 10.  
 Varías personas caritativas, 5.  
 El Ayuntamiento de Peraltilla, 7,50.

D. Andrés Badier, 1.  
 Vicente Benito, 1.  
 Blas Osvero, 0,50.  
 José Birián, 0,50.  
 José Portolés, 1.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Alberca, 0,50.  
 D. Agustín Broto, 0,25.  
 Bruno Grades, 0,25.  
 Ayuntamiento de Biescas, 10.  
 D. Ricardo Bara, 3.  
 Félix Arruebo, 3.  
 Señores Lacasa Hermanos, 3.  
 D. José María Escarín y Hermanos, 3.  
 Manuel Ferrer é hijas, 3.  
 Bernardino Díez, 3.  
 Ramón Lacasa, 3.  
 Francisco Lacasa, 3.  
 Benito Pomar, 3.  
 María Escartín, 3.  
 Flora Allué, 2.  
 Joaquín Sánchez, 3.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Palau, 3.  
 D. Bas Labadía, 3.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Lalaguna, 3.  
 Antonia Cajal, 3.  
 D. Antonio Cajal, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Concepción Lacasa, 1.  
 Maximina Jordán, 1.  
 D. José Sánchez, 1.  
 Ramón Cajal, 2.  
 D.<sup>a</sup> Dolores Pelegrín, 0,30.  
 D. Hilario Ipiéns, 0,50.  
 Pedro Ara, 1.  
 Germán Paulés, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Florentina Fañanar, 0,25.  
 D. Lorenzo Claver, 0,25.  
 Pedro Labadía, 0,40.  
 Simón Lafuente, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Agustina Estaun, 1.  
 D. Juan Beaudid, 0,20.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Ipiéns, 0,50.  
 Manuela Lanuza, 0,25.  
 María Teresa Lacasa, 1.  
 Antonia Azaar, 2.  
 Dominga Sepúlveda, 1.  
 D. Miguel López, 0,50.  
 José Santafé, 5.  
 Félix Ipiéns, 3.  
 Pedro Ayerbe, 5.  
 Matías Viu, 1.  
 D.<sup>a</sup> Emerenciana Escartín, 2.  
 Isabel Pardo, 2.  
 D. Luis Gazo, 0,50.  
 Miguel Cajal, 0,50.  
 Joaquín Sorrosal, 0,15.  
 Vicente Fernández, 0,45.  
 Pedro Estaun, 0,50.  
 Julio Solana, 0,20.  
 D.<sup>a</sup> María Teresa Escartín, 0,50.  
 Francisca Escartín, 0,25.  
 D. Dionisio Azón, 0,25.  
 Sebastián Fernández, 1.  
 Mariano Fernández, 1.  
 Ramón Callivé, 0,50.  
 Sres. Funchillos, 1.  
 D. Juan Ara, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Isabel Espuñes, 0,30.  
 D. Antonio Guillén, 0,25.  
 D.<sup>a</sup> Lués Maza, 0,25.  
 D. Pedro Aso, 0,50.  
 Antonio Sampietro, 1.  
 Miguel Santolaria, 1.  
 Santos Lafuente, 0,10.  
 Santiago Muro, 0,30.  
 Joaquín Maza, 0,25.  
 Antonio Isabal, 0,50.  
 D.<sup>a</sup> Josefa Ipiéns, 0,25.  
 Salvadora Lalaguna, 0,25.  
 D. Francisco Guerrero, 1.  
 D.<sup>a</sup> Ramona Cajal, 0,50.  
 Agueda Casasús, 0,25.  
 D. Salvador Lacasa, 0,50.  
 Antonio Baldovinos, 0,25.  
 Agustín Estaun, 3.  
 Enrique Lalaguna, 1.  
 Justo Denó, 1.  
 José Escartín, 1.

D. Pedro Fañanás, 0,50.  
Vicente Irióna, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Felipa Fernández, 0,05.  
Joaquina Cajal, 0,25.  
D. Florencio Claver, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Josefa Cajal, 0,10.  
Bá bara Maza, 0,25.  
Angela Lanuza, 0,25.  
D. Tomás Escartín, 0,50.  
Ricardo Margalejo, 2.  
Antonio Campesino, 3.  
Jullán Rivera, 1.  
Fernando Clemente, 2.  
D.<sup>a</sup> Juanita Andreu, 5.  
María Gil, 3.  
Rosa Gil, 1.  
D. Andrés Ara, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Antonia Sanz, 1.  
D. Luis Jovellar, 1.  
D.<sup>a</sup> Dorotea Marco, 0,50.  
Orosia Beltrán, 0,25.  
D. Marcos Abadías, 0,50.  
D.<sup>a</sup> Teresa Guillén, 1.  
Amalia Labella, 1.  
D. Simón Cajal, 0,25.  
Exoma. señ. ra Marquesa de Arlanza, 5.  
D.<sup>a</sup> María Lalaguna, 0,25.  
D. Lorenzo Lalaguna, 1.  
Esteban Sánchez, 0,40.  
Raimundo Ramiz, 1.  
Miguel Oñabera, 0,40.  
Patrio Navarrete, 1.  
Angel Moya, 1.  
Señores Muñoz y Gállego, 3.  
D. Francisco Casarín, 0,50.  
Luis Escartín, 1.  
Félix Ferrer, 4.  
Emilio Escartín, 0,25.  
D.<sup>a</sup> Francisca N. Lacasa, 0,20.  
D. Guillermo Escartín, 1.  
D.<sup>a</sup> Manuela Lacasa, 1.  
D. Lorenzo Ipiens, 3.  
Total, 4 497 pesetas.

Importan las certificaciones anteriores,  
4 497 pesetas.

Círculo Ocaense, 100.

D. Manuel Gavín, Diputado provin-  
cial, 25.

D.<sup>a</sup> Manuela Lacasa, viuda de Suñer, 5.  
Marcela Darango, 5.

Ayuntamiento de Arcánigo, 10.

D. Sebastián Perda, 4.

Félix Oñá, 3.

Juan D. Ballarín, 1.

Antonio Rey, 0,25.

Manuel Oca, 0,50.

Mariano Zavos, 0,80.

Francisco Labarta, 0,30.

Oyatano Viñas, 0,50.

Vicente Campo, 0,25.

D.<sup>a</sup> Victoria Coronas, 0,10.

D. Antonio Castán, 1.

Roque Cerezuola, 0,50.

Domingo Labarta, 0,45.

Francisco Usá, 0,25.

Pedro Díez, 0,25.

D.<sup>a</sup> María Galindo, 0,25.

D. Tomás Brusau, 1.

Agustín Puente, 0,50.

Francisco Rey, 0,50.

Leandro Albertin, 0,25.

Antonio Grass, 0,25.

Pedro Viñas, 0,25.

Antonio Puente, 0,30.

Félix Brejos, 0,25.

Ramón Ara, 0,50.

José Certina, 1.

Varios vecinos de Cuarte, 10.

D. Basilio Ciprián, 2,55.

D.<sup>a</sup> María Luisa Ciprián, 0,50.

Ana Oerriño, 1.

Concha Ciprián, 0,50.

D. Julio Lacasa, 0,25.

Marcelino Peures, 0,10.

Francisco Campo, 0,05.

D. Mariano Ciria, 0,50.

José Riera, 0,20.

D.<sup>a</sup> María Pueyo, 0,15.

D. Miguel Campo, 0,05.

José Ferrer, 0,05.

José Aso, 0,10.

D.<sup>a</sup> Carmen Aso, 0,15.

Severina Acín, 0,10.

María Ars, 0,05.

Dolores Pueyo, 0,10.

Isabel Acín, 0,05.

Berita Palacios, 0,05.

D. Silvestre Azael, 0,10.

Valentín Zaborras, 0,10.

Severino Beltrán, 0,10.

D.<sup>a</sup> Pilar Campo, 0,05.

D. Juan Campo, 0,05.

D.<sup>a</sup> Carmen Puértolas, 0,10.

Carmen Rodríguez, 0,10.

D. Mariano Ibarz, 0,05.

D.<sup>a</sup> Josefa Artieda, 0,25.

D. Manuel Artieda, 0,15.

Elias Pérez, 0,15.

José Ara, 0,15.

Valentín Ars, 0,10.

D.<sup>a</sup> Justa Ocauz, 0,05.

D. Benito Porta, 0,05.

D.<sup>a</sup> Vicenta Rodríguez, 0,15.

D. José del Tiempo, 0,20.

Andrés Zaborras, 0,10.

Teresa González, 0,15.

D.<sup>a</sup> María Gracia, 0,05.

Elena Pérez, 0,10.

D. Ramón Griso, 0,15.

Pascual Campo, 0,15.

Santos Campo, 0,10.

Narciso Ara, 0,20.

Julián Gil, 0,10.

Pedro Godé, 0,15.

Sabás ián Godé, 0,15.

Francisco Fuentes, 0,05.

Total, 4 679,55 pesetas.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta para amoliación de estu-  
dios é investigaciones cienti-  
ficas.

En cumplimiento de lo que dispone el  
artículo 38 de los Estatutos de la funda-  
ción González Allende, de Toro (Zamora),  
se anuncia para su provisión en virtud  
de concurso:

1.º Una plaza de Profesora de párvu-  
los, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas  
anuales.

Las aspirantes á ella acreditarán:

a) Ser Maestra de primera enseñanza  
superior.

b) Práctica en clases de párvulos, con  
resultados satisfactorios.

c) Estudios oficiales de amoliación,  
relacionados con la Escuela primaria, en  
el extranjero ó en España.

d) Conocimiento de idiomas.

2.º Una plaza de Profesor de párvu-  
los, y de Ciencias, Dibujo, trabajo ma-  
nual é idiomas para las clases primarias  
y de adultos.

Esta plaza estará dotada con el sueldo  
de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes á ella acreditarán el tí-  
tulo de Maestro de primera enseñanza  
superior y la preparación necesaria para  
desempeñarla, con arreglo á condiciones  
análogas á las señaladas en el párrafo  
anterior.

3.º Una plaza dotada con el sueldo de  
2.500 pesetas para el sacerdote que acre-  
dite:

a) Poder hacer clases de letras y de  
religión para alumnos primarios, niños  
y adultos, y clases de Latín de segunda  
enseñanza.

b) Conocer prácticamente la agricul-  
tura y las necesidades de las poblaciones  
rurales.

c) Tener práctica en la organización  
de Sindicatos agrícolas y obras agrarias  
de solidaridad.

Los aspirantes á estas plazas dirigirán  
sus instancias á la Secretaría de la Junta  
para amoliación de estudios, Moreto, 1, Ma-  
drid, en el plazo de veinte días, á contar de  
la inserción de este anuncio en la GACETA,  
acompañando los documentos y trabajos  
que consideren oportunos, y aceptando  
las obligaciones que establecen los Esta-  
tutos de la fundación aprobados en 26 de  
Marzo último (*Boletín Oficial del Minis-  
terio de Instrucción Pública y Bellas Ar-  
tes* de 7 de Abril siguiente).

La Junta se reserva el derecho de exi-  
gir las pruebas que estime necesarias  
para la debida concesión de dichas pla-  
zas.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.—El  
Presidente, S. Ramón y Cajal.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio,  
Industria y Trabajo.

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada  
á este Ministerio por D. Eduardo Morales  
Díaz, representante de la Compañía de  
Vapores Correos Interinsulares Canarios,  
concesionaria de los servicios de comu-  
nicaciones marítimas del Cuadro C, pri-  
mer grupo «Canarias» (servicios interin-  
sulares), anexo al artículo 17 de la ley  
de 14 de Junio de 1909, en la que solicita  
aprobación de las tarifas para 1915:

Visto el artículo 39 del contrato cele-  
brado por el Estado con dicha Com-  
pañía:

Considerando que con arreglo á este  
artículo el contratista debe someter  
anualmente á la aprobación del Ministe-  
rio de Fomento las tarifas que hayan de  
regir sus transportes de pasajeros y mer-  
cancias, las cuales no podrá modificar,  
elevándolas, sin la previa autorización de  
este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad  
con lo propuesto por la Dirección Gene-  
ral de Comercio, Industria y Trabajo, ha  
tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la GACETA DE  
MADRID el proyecto de tarifas para 1915  
(véase *Anexo núm. 2*) presentado por la  
Compañía de Vapores Correos Interinsu-  
lares Canarios, á fin de que en el plazo  
máximo de treinta días informen las  
Cámaras de Comercio y demás entidades  
análogas que lo estimen conveniente; y

2.º Que se remita un ejemplar de di-  
cho proyecto á cada uno de los Ministe-  
rios de Estado, Gobernación, Guerra y  
Marina, para que asimismo emitan su  
informe, entendiéndose que si no lo veri-  
fican dentro del indicado plazo de treinta  
días, se considerará que están conformes  
con la aprobación de las tarifas de que se  
trata.

De Real orden, comunicada por el se-  
ñor Ministro de Fomento, tengo la honra  
de participarlo á V. E. para su conoci-  
miento y demás efectos, con inclusión de  
las tarifas de referencia. Dios guarde á  
V. E. muchos años. Madrid, 21 de Sep-  
tiembre de 1914.—El Director general,  
Alas Pumariño.

A los Excmos. señores Ministros de Esta-  
do, Gobernación, Guerra y Marina.

MADRID.—Est. Tip. «SUCCESORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20.